Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Sun May 17 22:25:08 2026 / +0000 GMT

Incidente De Revision Inexistencia De Gravamen

JURISPRUDENCIA Buenos Aires, 29 de octubre de 2019. 1. El incidentista apeló la decisión de fs. 22/24 en cuanto le impuso las costas generadas durante el trámite de estos obrados (fs. 25). Los fundamentos del recurso fueron expuestos en fs. 27/29. 2. Tiene dicho reiteradamente esta Sala que carece de concreción el gravamen derivado de una imposición de costas sin regulación de honorarios (21.2.17, ?Comcenter S.A. s/ quiebra s/ incidente de revisión promovido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires?; íd., 11.2.16, ?Luna, Eduardo Herminio s/ quiebra?; íd., 27.8.15, ?Talleres Metalúrgicos Miloz Gutierrez s/ quiebra s/ incidente de revisión promovido por AFIP?; íd., 12.5.15, ?Cabaña Agropecuaria del Zonda S.A. s/ quiebra s/ incidente de verificación de crédito promovido por AFIP?; íd., 21.4.15, ?Petroquímica Argentina S.A. s/ concurso preventivo s/ incidente de revisión promovido por AFIP?; íd., 19.6.14, ?Industrias Argentinas Man S.A. c/ Fronteras, Daniel E. y otros s/ ordinario?; íd., 12.7.12, ?Lavorano, María Alejandra c/ Gonzalo First S.A. y otros s/ ordinario?; íd., 10.03.11, ?Pedro y Antonio Lanusse S.A. s/ quiebra s/ incidente de ineficacia concursal promovido por Banco Francés del Río de la Plata S.A.?; 18.5.11, ?Banco Santander Río S.A. c/ De La Parra, Daniel Enrique s/ ejecutivo?; íd., 16.03.10, ?OSPLAD s/ concurso preventivo s/ incidente de prescripción promovido por la concursada al crédito de AFIP?; 17.02.10, ?Brisanoff, Marcos Juan c/ Musto, María Laura y otro s/ ejecutivo?; 1.11.09, ?Ledsen SRL s/ concurso preventivo s/ incidente de verificación promovido por AFIP?; 29.04.08, ?Servi Grúas H. V. SRL c/ Braga, Rafael Gaspar y otro s/ ejecutivo?; entre muchos otros). Por lo tanto, la cuestión recién resultará eventualmente susceptible de revisión en segunda instancia cuando sean fijados los honorarios profesionales, ya que cumplida esa necesaria condición podrá decidirse con la ventaja de que la causa sea examinada integralmente (esta Sala, 19.6.14, ?Industrias Argentina Man S.A. c/ Fronteras, Daniel y otros s/ ordinario?; íd., 17.2.14, ?Sánchez, Jorge Luis s/quiebra s/incidente de verificación de crédito por Banco Hipotecario S.A.?). 3. Por lo expuesto, se RESUELVE: Diferir el tratamiento sobre la admisibilidad formal y eventual procedencia material del recurso de fs. 25 para el momento procesal oportuno. 4. Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ley 26.856 y Acordadas 15 y 24/13) y notifíquese electrónicamente. Fecho, devuélvase la causa, confiándose a la jueza de primera instancia las diligencias ulteriores (art. 36 inc. 1º, Cpr.). Pablo D. Heredia Juan R. Garibotto Gerardo G. Vassallo Pablo D. Frick Prosecretario de Cámara 076718E